



***Cámara de Diputados***  
***H. Congreso de la Unión***

**Centro de Estudios de las Finanzas Públicas**

CEFP/016/2008

## **Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008**

**PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ABRIL DE 2008.**



## Contenido

Presentación	1
Resumen Ejecutivo	3
Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 del Instituto Federal Electoral (IFE)	9
Los Objetivos de la Reforma Electoral y el Instituto Federal Electoral	12
El Marco Presupuestario del IFE	13
Gasto de Operación sin Reforma Electoral	13
Capítulo 1000 Servicios Personales	14
Gasto de Operación con Reforma Electoral	17
Nuevo Modelo de Comunicación Social	18
Financiamiento Público de los Partidos Políticos	24
Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral	27
A N E X O	29
Fuentes Consultadas	38



## Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas<sup>1</sup> pone a disposición de los CC. Legisladores, Comisiones, asesores e interesados en el tema, el documento “Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008”, que analiza los efectos en el Gasto Público como consecuencia de la Reforma Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007. El decreto respectivo modifica los siguientes artículos Constitucionales: 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 41 del Decreto publicado, constituye el eje de la reforma y de él se derivan las modificaciones futuras en la asignación presupuestal del IFE a partir del presente año y su efecto en los procesos electorales de 2009 y 2012. Por tanto se estudia el impacto presupuestario del IFE para el periodo 2008-2012. El artículo 41 introduce cambios importantes para el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos; un nuevo modelo de comunicación convierte al IFE en autoridad en la materia. También eleva a rango Constitucional la Contraloría General del IFE. Hay varios cambios importantes. Por ejemplo; la elección escalonada de los Consejeros del IFE; la transformación de las Comisiones de los Consejeros, tendiente a crear un nuevo órgano técnico de fiscalización de los partidos políticos, etc. Sin embargo, en este documento sólo se estudiarán los cambios que generan un impacto presupuestal, como son los siguientes: el financiamiento público de los partidos políticos, el órgano técnico que conducirá el nuevo modelo de comunicación social y el órgano de control interno que representan un evidente e inevitable impacto presupuestario.

---

<sup>1</sup> El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas es un órgano de apoyo técnico y de carácter institucional. Entre las funciones que le fueron conferidas están las de aportar elementos que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las Comisiones, Grupos Parlamentarios y Diputados en materia de Finanzas Públicas y Economía del país.



## Presupuesto del Instituto Federal Electoral (IFE) para 2008

### Resumen Ejecutivo

En el presente estudio se han analizado cada una de las partes que integran los efectos de la llamada Reforma Electoral que, con la modificación del presupuesto autorizado al IFE a partir de 2008, implicarán un impacto presupuestario para el erario público.

El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que aprueba la Reforma Electoral al modificar los artículos Constitucionales: 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; *adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Del decreto aprobado, sólo el artículo 41 afecta las finanzas del IFE. Con base en esta consideración se estudia el impacto presupuestario del IFE para el periodo 2008-2012. Los demás artículos reformados (6, 85, 99, 108, 116 y 122, 134 y 97) no se consideran en el presente documento, ya que no generan un impacto presupuestario. Por ejemplo, la creación del órgano técnico autónomo que fiscalizará las finanzas de los partidos se integrará a partir de los recursos humanos, financieros y materiales existentes de la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña y de la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos. Estas unidades administrativas pertenecen a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La asignación del presupuesto federal del IFE se integra por el **Gasto de Operación**, esto es, los recursos, humanos, financieros y materiales que le permitirán a la estructura administrativa del Instituto, organizar las elecciones y adicionalmente por el **Financiamiento Público**<sup>2</sup> que por ley reciben los partidos políticos para sus actividades que pueden ser: ordinarias, específicas y electorales<sup>3</sup>.

El presupuesto del IFE para el presente año requiere modificarse en el gasto de operación para asumir el costo de la Contraloría General que será de 100 millones de pesos, como lo instruye el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, (artículo 20 transitorio) y el del órgano técnico que se hará cargo de la nueva atribución que convertirá al IFE en autoridad nacional en la asignación, administración y supervisión de radio y televisión, tanto para sus propios fines, como para los de autoridades federales y locales, así como para atender el derecho de los partidos políticos al uso de la radio y la televisión.

---

<sup>2</sup> Cabe aclarar que en el artículo 106, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del IFE por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación.

<sup>3</sup> La definición de los conceptos se encuentra en la página 24 del documento.

Con relación al financiamiento de los partidos políticos, éste se verá reducido con la aplicación de la nueva fórmula de cálculo definida en el artículo 41, que se fijará anualmente multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65 por ciento del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

A partir de 2008, el presupuesto asignado al IFE, de acuerdo con la nueva fórmula de cálculo del financiamiento público, presentará una disminución importante de recursos cada tres años cuando se realicen elecciones federales. En contraste, los recursos destinados para la organización de las elecciones por parte del IFE serán incrementados debido a la creación de la Contraloría General y al órgano que será la autoridad nacional en la asignación, administración y supervisión del tiempo de radio y televisión, (que en este estudio se denomina provisionalmente con objeto de simplificar: “*Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión*”).

El objetivo del documento es analizar si las nuevas tareas encomendadas al IFE con la Reforma Electoral absorberán los recursos que significa la disminución del financiamiento público de los partidos. Para dar respuesta a este objetivo, se estimó un escenario presupuestal para el periodo 2008-2012 que comprende dos elecciones federales: en 2009 se renovará la Cámara de Diputados y en 2012 se elegirán Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales. Con el periodo señalado se podrá observar la aplicación de la nueva fórmula de financiamiento de los partidos políticos y la operación de las nuevas funciones del IFE.

### **Estimación del Presupuesto del IFE sin Reforma Electoral**

La estimación del gasto de operación se hizo con base en pesos de 2008, con el propósito de comparar el gasto del IFE en términos reales con el presupuesto ejercido en la organización de las elecciones federales de 2000, 2003 y 2006<sup>4</sup>. Los montos de los años señalados se proyectaron para obtener las cifras probables de gasto equivalente en las elecciones de 2009 y 2012. Con este método inercial se muestra un escenario bajo los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia y disciplina presupuestaria.

La estimación del financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos de acuerdo a la Ley para el periodo 2008-2012, se hizo con base al cálculo efectuado por el IFE en la presentación del proyecto de presupuesto para 2008, lo que supone que al final del

---

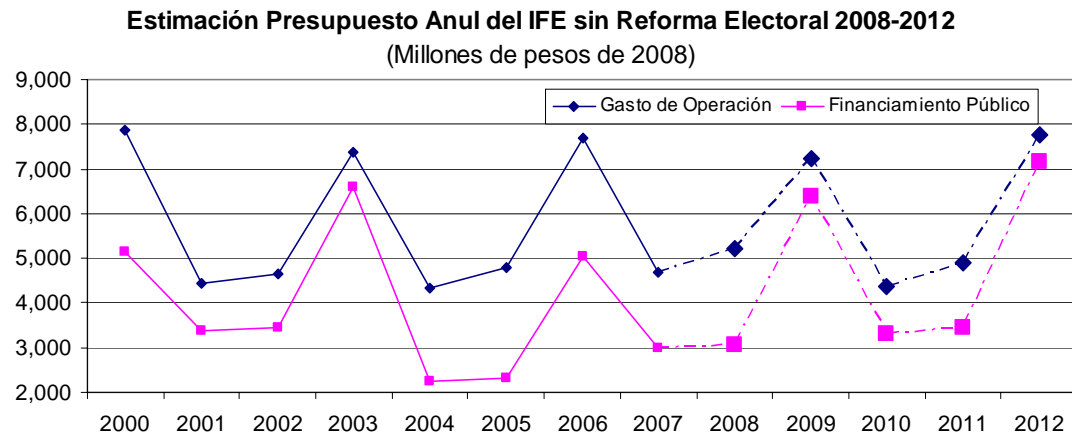
<sup>4</sup> Presupuesto 2006, Instituto Federal Electoral, México D.F. Septiembre de 2006.



periodo considerado, el número de partidos no se altera así como tampoco el monto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes considerando una inflación de 2008 a 2012 de 3.5 por ciento anual<sup>5</sup>.

En la siguiente gráfica se puede apreciar que la proyección del gasto de operación del IFE sin reforma es semejante al ejercido en las elecciones del 2000, 2003 y 2006, en un rango que va de 4 mil a 8 mil millones de pesos. También se puede observar a partir de 2009, la reducción de la brecha entre el financiamiento público y la cifra calculada para organizar las elecciones, (de acuerdo al método propuesto de prudencia presupuestal<sup>6</sup>). En consecuencia, los montos estimados para el financiamiento público de los partidos políticos se ha acercado al gasto de operación, lo que indica un crecimiento importante en las prerrogativas de los partidos políticos y una contención en el gasto de operación.

**Gráfica 1**



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

<sup>5</sup> El Consejo General del IFE aprobó que se aplicara el índice nacional de precios al consumidor, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

<sup>6</sup> En el documento, CEFP/011/2007, "Evolución del Presupuesto de Egresos Asignado al Instituto Federal Electoral 2000-2007" se analiza el incremento de los gastos de operación, que básicamente se explica por el incremento de los sueldos.

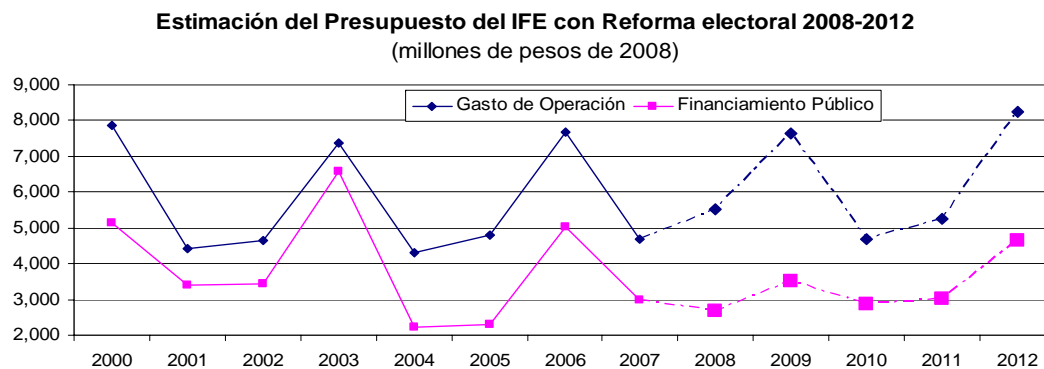
## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

Con la suma del gasto de operación y el financiamiento público se obtuvieron los montos sin Reforma Electoral a fin de compararlos con los datos que incorporan las nuevas funciones del IFE y la nueva fórmula para el financiamiento público de los partidos políticos.

### Estimación del Presupuesto del IFE con Reforma Electoral

El presupuesto del IFE estimado para el periodo 2008-2012 con Reforma Electoral se efectuó adicionando al gasto de operación (sin reforma), el costo de la Contraloría General y de la “*Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión*”. La estimación de la Contraloría fue inercial a partir de los 100 millones de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, con base en la inflación esperada para el periodo de estudio. La valoración del órgano que administrará la publicidad se hizo por *asimilación*, tomando como base el presupuesto ejercido por Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación, que realiza una función similar a la encomendada al IFE con la Reforma Constitucional, ya que administra y supervisa los tiempos de Estado de los Poderes y del Gobierno Federal. Los presupuestos que se asignaron a esta Dirección de 2004 a 2008 se adaptaron a las nuevas funciones del IFE y a la forma en que efectúa el gasto de operación. Respecto al cómputo del financiamiento de los partidos políticos se aplicó la fórmula considerando el incremento del Padrón Electoral de acuerdo con la proyección de la tasa total de crecimiento de población que realiza el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y los salarios tomando en cuenta un incremento de la inflación del 3.5 por ciento.

Gráfica 2



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006 y Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

En la gráfica anterior se presenta la evolución de los dos componentes del presupuesto del IFE. De acuerdo con los objetivos de la Reforma Electoral, se observa una ampliación significativa de la brecha entre el financiamiento público a los partidos políticos respecto al gasto de operación, lo que implica una reducción importante del financiamiento público respecto al método tradicional proyectado en

la gráfica 1 y un incremento en términos relativos del gasto de operación. Por ello se insiste en revisar el gasto de organización de las elecciones, sobre todo el Capítulo 1000 Servicios Personales, como se analiza en el apartado respectivo.

## Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral

El resultado de la comparación entre la estimación del presupuesto del IFE (bajo las disposiciones anteriores y con el impacto considerado por la Reforma Electoral) significará un ahorro total para las finanzas públicas de 4 mil 670.4 millones de pesos, en el periodo 2008-2012 de acuerdo al Cuadro 1.

**Cuadro 1**

**Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral en el Presupuesto del Instituto Federal Electoral**  
Gasto de Operación y Financiamiento Público de los Partidos Políticos, 2000-2012  
(Millones de Pesos de 2008)

Año	Estimación de los Gastos del IFE sin Reforma Electoral			Estimación de los Gastos del IFE con Reforma Electoral				Diferencia de los Gastos Del IFE con Reforma Electoral	
	Gasto de Operación	Financiamiento Público	TOTAL	Gasto de Operación	Contraloría General <sup>1</sup>	Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión <sup>2</sup>	Financiamiento Público <sup>3</sup>		TOTAL
2000	7,859.6	5,135.0	12,994.6	7,859.6			5,135.0	12,994.6	-
2001	4,432.9	3,395.0	7,827.8	4,432.9			3,395.0	7,827.8	-
2002	4,649.4	3,438.6	8,088.1	4,649.4			3,438.6	8,088.1	-
2003	7,383.2	6,595.9	13,979.1	7,383.2			6,595.9	13,979.1	-
2004	4,316.5	2,243.1	6,559.6	4,316.5			2,243.1	6,559.6	-
2005	4,806.9	2,308.4	7,115.3	4,806.9			2,308.4	7,115.3	-
2006	7,677.5	5,023.2	12,700.8	7,677.5			5,023.2	12,700.8	-
2007	4,693.0	3,000.2	7,693.2	4,693.0			3,000.2	7,693.2	-
<b>Estimación a precios de 2008</b>									
2008	5,215.6 <sup>4</sup>	3,062.2	8,277.8	5,172.0	100.0	237.9	2,695.0	8,204.9	-72.9
2009	7,250.0	6,369.1	13,619.1	7,250.0	103.0	300.6	3,525.7	11,179.3	-2,439.8
2010	4,375.9	3,311.8	7,687.7	4,375.9	106.1	207.2	2,890.8	7,580.1	-107.6
2011	4,908.1	3,444.0	8,352.2	4,908.1	109.3	243.4	3,034.1	8,294.9	-57.3
2012	7,757.5	7,163.2	14,920.7	7,757.5	112.6	377.5	4,680.3	12,927.8	-1,992.9
<b>TOTAL</b>	<b>75,326.0</b>	<b>54,489.9</b>	<b>129,815.9</b>	<b>75,282.4</b>	<b>530.9</b>	<b>1,366.6</b>	<b>47,916.3</b>	<b>125,145.5</b>	<b>-4,670.4</b>

1 Artículo 41 Constitucional, Apartado A base III.

2 Artículo 41 Constitucional, Apartado A base III.

3 Artículo 41 Constitucional, Fracción II incisos a, b y c.

4 La diferencia en el Gasto de Operación por 43.6 millones de pesos se debe a que la inserción de la Contraloría General fue considerada en el presupuesto de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

La reducción del financiamiento público aprobado con la Reforma Electoral se realizó con cargo a los tiempos de radio y televisión a que tiene derecho el Estado, toda vez que la mayor parte de los recursos de una campaña electoral, los partidos políticos los destinan a gastos de publicidad en radio y televisión. Sin estos gastos, se supondría que se ampliarían los presupuestos de los partidos políticos, que ahora sólo gastarían en la producción de los *Spots*. Por otra parte, el tiempo para la difusión de las campañas y programas de los Poderes y el Gobierno Federal se reducen en los periodos electorales, al tiempo que se suspendería toda la propaganda gubernamental, con excepción a las relativas a servicios educativos, salud y protección civil<sup>7</sup>. El detalle de la estimación efectuada se analiza en los siguientes apartados del documento.

---

<sup>7</sup> Artículo 41 Apartado C.

## Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 del Instituto Federal Electoral (IFE)

El Instituto Federal Electoral (IFE) pertenece al denominado conjunto de Ramos Autónomos que se integran con los Poderes Legislativo (Cámara de Senadores y Diputados); Judicial (que agrupa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación); y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El IFE cuenta con autonomía para elaborar su presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto el Consejo General del IFE, aprobará anualmente el presupuesto que le proponga el Presidente del Consejo y lo remitirá, una vez aprobado, al Titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con base en el artículo 5° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la autonomía presupuestaria del IFE consiste en: presentar el proyecto de presupuesto, ejercer su presupuesto, autorizar las adecuaciones necesarias y realizar sus pagos a través de su tesorería, observando lo dispuesto en la Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública. La Cámara de Diputados tiene la facultad de aprobar y en su caso modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) presentado por el Ejecutivo (Artículo 74 fracción IV Constitucional) incluyendo el presupuesto propuesto por los Ramos Autónomos, así como llevar a cabo la fiscalización mediante su órgano técnico, la Auditoría Superior de la Federación (Artículo 79 Fracción I Constitucional).

## Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2008 del Instituto Federal Electoral

El proyecto de presupuesto para 2008 que presentó el IFE asciende a 8 mil 613.0 millones de pesos. Del monto total del proyecto, 5 mil 550.8 millones de pesos, el 64.4 por ciento, corresponden a gastos de operación y 3 mil 062.2 millones de pesos, el 35.6 por ciento, al financiamiento público de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. El presupuesto propuesto por el Consejo General del IFE cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente al 29 de agosto de 2007. Los objetivos del presupuesto son los siguientes:

- Atender a la población mayor de 18 años que solicita su credencial de elector, a través de la emisión de 15.6 millones de credenciales.
- Incrementar el índice de actualización del Padrón Electoral a un 77.3%.

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

- Otorgar oportunamente los recursos que por ley deben recibir los partidos políticos, que en su conjunto ascenderá a 2,695.0 millones de pesos.
- Auditar los recursos de partidos y agrupaciones políticas nacionales, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la generación de 2 informes de auditoría.
- Elevar la calidad de los servicios electorales y los procesos operativos, fortaleciendo la creatividad e innovación en actividades de difusión y educación cívica.

## Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 (PEF 2008) del IFE

El presupuesto aprobado al IFE para 2008 fue ajustado en 646.0 millones de pesos el 7.5 por ciento respecto a la propuesta presentada. Por tanto el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2008, asciende a la cantidad de 7,967.0 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en los anexos 1 y 20, apartado A, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

### Cuadro 2

Presupuesto de Egresos de la Federación 2008  
Instituto Federal Electoral  
(Millones de pesos)

<b>Categoría</b>	<b>Proyecto de Presupuesto 2008</b>	<b>Variación Nominal</b>	<b>Variación Porcentual %</b>	<b>Presupuesto Autorizado 2008</b>
Presupuesto Total	8,613.0	-646.0	-7.5%	7,967.0
Financiamiento Público	3,062.2	-367.2	-12.0%	2,695.0
Gasto de Operación	5,550.8	-278.8	-5.0%	5,272.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con datos del Acuerdo del Consejo General para la aprobación del ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2008.

La estructura del presupuesto del Instituto quedó integrada por 5,272.0 millones de pesos, el 66 por ciento para el gasto de operación y 2,695.0 millones de pesos, el 34 por ciento para el financiamiento público a los partidos políticos. El ajuste presupuestal efectuado al

Presupuesto Autorizado por la Cámara de Diputados en el financiamiento público de los partidos políticos, se tomó en cuenta el cálculo establecido en la reforma al Artículo 41 de la Constitucional.

En el artículo transitorio VIGESIMO PRIMERO del PEF se previene que se destinarán 100 millones de pesos a la Contraloría Interna a la Contraloría Interna del IFE. En el anteproyecto de presupuesto para 2008, la Contraloría contaba con una asignación presupuestal de 56.4 millones de pesos, en consecuencia en el PEF 2008 le asignarán 43.6 millones de pesos, mismos que se contemplan en el gasto de operación para el presente año. La Cámara de Diputados designará al nuevo Contralor del IFE a más tardar el último día hábil del mes de abril del presente año.

La asignación del presupuesto total al IFE para el presente año es incompleta debido a las nuevas funciones que tendrá el IFE producto de la Reforma Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007. Si bien, el presupuesto aprobado para el IFE en el PEF 2008 atiende a sus labores ordinarias e incorpora una previsión de las nuevas responsabilidades producto de la Reforma Electoral (como son los recursos para en el nuevo Órgano Interno de Control de IFE y el financiamiento los recursos públicos de los partidos políticos) quedó pendiente la asignación presupuestal para el Órgano Técnico que conducirá el nuevo modelo de comunicación social y el establecimiento de las normas para la asignación del tiempo de radio y televisión por el IFE.

Cabe aclarar que, de acuerdo con el artículo transitorio VIGESIMO PRIMERO del PEF el Instituto Federal Electoral podrá solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2008 con el fin de atender sus nuevas atribuciones. Los montos de las ampliaciones deberán solicitarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a lo que se prevea en las referidas reformas legales, a más tardar el último día hábil de marzo de 2008, para lo cual el Consejo General del Instituto o el órgano que lo sustituya deberá fundar y motivar en todos los casos los montos adicionales solicitados, su aplicación o su destino, así como determinar el impacto presupuestario de sus propuestas con base en criterios técnicos.

Con el propósito de analizar las repercusiones en el presupuesto del IFE en el presente año y en las próximas elecciones federales de 2009 y 2012 se realizó un ejercicio de proyección del impacto financiero del IFE de acuerdo con el renovado marco jurídico aprobado recientemente, para el presente año y las modificaciones que podría observar el presupuesto del IFE en las próximas elecciones federales en el gasto de operación y en el financiamiento público de los partidos políticos.

## Los objetivos de la Reforma Electoral y el Instituto Federal Electoral

El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que aprueba las reformas constitucionales en materia electoral y por medio del cual se modifican los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; *adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*El proyecto de Decreto previamente fue aprobado el 12 de septiembre de 2007 por el Senado de la República con 111 votos a favor y 11 en contra. El 14 de septiembre del mismo año, el Pleno de la Cámara de Diputados lo aprobó con 408 votos en pro, 33 en contra y 9 abstenciones. El decreto fue ratificado por todos los Congresos estatales, incluido el Distrito Federal, con excepción del Congreso de Coahuila, de acuerdo con el artículo 135 Constitucional.*

Los propósitos de la reforma electoral, según el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados son: i) reducir las prerrogativas a los Partidos Políticos, ii) fortalecer las atribuciones del Instituto Federal Electoral, iii) recortar el tiempo de las campañas electorales, iv) regular las precampañas y v) establecer nuevos lineamientos en materia de comunicación social, entre los que destaca la prohibición para los Partidos Políticos de contratar propaganda en radio y televisión<sup>8</sup>.

La Reforma Electoral busca satisfacer la demanda reiterada de disminuir el oneroso gasto electoral, al modificar la fórmula de cálculo del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos. No obstante, la parte correspondiente al costo que significa la organización de las elecciones -donde destaca en primer lugar los salarios de los consejeros y la infraestructura de apoyo y asesoría de que disponen<sup>9</sup> - permaneció sin cambios. Por tanto surge la siguiente pregunta ¿las nuevas tareas del IFE implica que los recursos que disminuyeron a las prerrogativas de los partidos políticos se asignarán ahora al Instituto? Lo anterior se observará en las próximas elecciones de 2009 y 2012.

Este documento contiene un ejercicio de proyección de los recursos fiscales de las elecciones federales correspondientes a 2009 y 2012, en el cuál se analiza el impacto presupuestario en las finanzas del Instituto Federal Electoral, con motivo de la Reforma Electoral. En el Artículo 41 del decreto se localiza el núcleo de las adecuaciones administrativas y presupuestarias que fortalecerán las facultades

---

<sup>8</sup>Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En: Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2341-I, viernes 14 de septiembre de 2007.

<sup>9</sup> De Andrea Sánchez Francisco José, Anteproyecto de presupuesto del IFE para el ejercicio de 2005, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Número 114.



y atribuciones del IFE y modificarán su presupuesto. Los demás artículos Constitucionales reformados (6, 85, 99, 108, 116 y 122, 134 y 97) no se consideran en el presente documento, porque su aplicación no tendrá efecto alguno sobre el presupuesto.

## El Marco Presupuestario del IFE

La estimación del impacto presupuestario se realizó en un marco de prudencia presupuestaria, considerando los principios de racionalidad y austeridad presupuestal del artículo 16 del PEF y conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La integración del presupuesto que se asigna al IFE permite distinguir dos conceptos, que precisan el destino del presupuesto: el gasto de operación, que también se define como el gasto irreductible, esto es, los recursos, humanos, financieros y materiales que le permitirán al Instituto organizar las elecciones, lo que representa aproximadamente el 60 por ciento del presupuesto anual autorizado al IFE, (véase Cuadro 4 del Anexo) y el financiamiento público para los Partidos Políticos.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) establece en su artículo 106, numeral 3, que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los Partidos Políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten. En arreglo a este precepto, las prerrogativas de los Partidos Políticos se calcularon mediante la aplicación estricta de las fórmulas que la ley determina.

## Gasto de Operación sin Reforma Electoral

El procedimiento seguido para estimar el gasto de operación para el periodo 2009-2012 consistió en la actualización de los resultados del periodo 2000-2008, con base en 2008<sup>10</sup>. De conformidad con lo anterior, se estimó el gasto de operación para la organización de las elecciones de 2009 y 2012, bajo el supuesto de mantener constante el presupuesto operativo ejercido en elecciones anteriores. Esto es, que los requerimientos financieros de organización y operación del IFE fueran equivalentes, en términos reales, a elecciones federales de 2000, 2003 y 2006. El resultado de la estimación del gasto operativo a precios reales para 2009 y 2012 es de 7 mil 250.0 millones de pesos y 7 mil 757.5 millones de pesos de 2008, respectivamente, sin incluir las reformas constitucionales.

---

<sup>10</sup> Nota metodológica: La actualización se hizo con base al Índice de Precios Implícitos del PIB "Base 2008" = 100.0, utilizando cifras de los Criterios de Política Económica para 2008.

### Cuadro 3

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral  
Instituto Federal Electoral  
Gasto Operativo sin reforma en Clasificación Económica 2000-2012  
(Millones de pesos constantes)

Año	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Otros Gastos de Corrientes	Inversión Física	TOTAL
2000	4,215.2	715.5	1,928.2	361.1	639.5	7,859.6
2001	3,202.9	256.0	724.5	33.9	215.7	4,432.9
2002	3,376.8	280.4	811.6	60.8	119.8	4,649.4
2003	4,670.1	417.1	1,558.7	347.8	389.5	7,383.2
2004	3,306.9	259.8	645.3	32.2	72.2	4,316.5
2005	3,384.3	262.7	868.5	45.7	245.7	4,806.9
2006	4,797.7	527.2	1,641.9	346.9	363.8	7,677.5
2007	3,675.8	198.5	712.9	73.5	32.3	4,693.0
2008	3,789.0	319.8	973.3	116.4	73.5	5,272.0
<b>Estimación a precios de 2008</b>						
2009	4,592.0	447.5	1,570.1	360.9	279.5	7,250.0
2010	3,353.4	235.8	677.0	35.6	74.1	4,375.9
2011	3,581.4	257.0	824.3	76.4	169.0	4,908.1
2012	4,810.4	535.7	1,713.2	366.4	331.7	7,757.5

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta Pública 2000-2006 y el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2007-2008, SHCP.

El gasto de operación estimado a precios de 2008 para la próxima elección presidencial se realizó con el propósito de comparar los gastos del IFE, en términos reales, respecto al presupuesto ejercido en la organización de las elecciones federales de 2000, 2003 y 2006. Con este método se proyectaron los techos presupuestales probables de las elecciones de 2009 y 2012.

## Capítulo 1000 Servicios Personales

La estimación de los gastos de los servicios personales se realizó tomando en cuenta los diversos conceptos que integran este Capítulo, dado que tienen un impacto importante en los gastos de operación. Cabe aclarar que en los demás rubros del gasto operativo se observa una tendencia decreciente, lo que refleja una eficiencia administrativa en los Materiales y Suministros y en los Servicios Generales de 2000 a 2008. Por su parte, la inversión física del IFE es mínima (véase Cuadro 1 del Anexo). En la estimación se conserva el esquema observado a precios constantes, es decir, se reproducen las condiciones de la valoración del periodo señalado.

**Cuadro 4**

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral  
Gasto Operativo sin Reforma Capítulo 1000 Servicios Personales 2000-2012  
(Millones de pesos de 2008)

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Pesos constantes de 2008</b>													
Servicios Personales	4,215.2	3,202.9	3,376.8	4,670.1	3,306.9	3,384.3	4,671.5	3,675.8	3,698.4	4,592.0	3,353.4	3,581.4	4,810.4
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	579.9	629.8	645.5	674.7	641.2	631.1	652.4	624.9	614.3	642.9	620.4	637.5	667.2
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,094.8	286.6	412.1	991.1	360.9	404.7	1,193.9	650.5	610.8	955.1	627.1	669.7	1,082.6
Remuneraciones Adicionales y Especiales	174.3	107.9	146.4	256.0	142.8	176.7	200.1	180.1	188.4	188.3	154.3	182.6	235.7
Pagos por Concepto de Seguridad Social	142.2	184.3	194.8	208.3	224.8	254.3	309.6	309.3	323.9	275.5	248.2	308.0	303.1
Pagos por Otras Prestaciones Sociales	2,186.9	1,962.9	1,919.9	2,458.2	1,900.3	1,867.5	2,252.0	1,767.1	1,780.8	2,208.8	1,468.8	1,532.8	2,245.0
Impuesto sobre Nominas	37.1	31.4	58.2	81.9	37.0	50.0	63.4	-	-	-	-	-	-
Previsiones para Servicios Personales	-	-	-	-	-	-	-	143.9	293.8	321.4	234.7	250.7	276.80
<b>Integración Porcentual</b>													
Servicios Personales	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13.8	19.7	19.1	14.4	19.4	18.6	14.0	17.0	16.1	14.0	18.5	17.8	13.9
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	26.0	8.9	12.2	21.2	10.9	12.0	25.6	17.7	16.0	20.8	18.7	18.7	22.5
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>4.1</b>	<b>3.4</b>	<b>4.3</b>	<b>5.5</b>	<b>4.3</b>	<b>5.2</b>	<b>4.3</b>	<b>4.9</b>	<b>4.9</b>	<b>4.1</b>	<b>4.6</b>	<b>5.1</b>	<b>4.9</b>
Pagos por Concepto de Seguridad Social	3.4	5.8	5.8	4.5	6.8	7.5	6.6	8.4	8.5	6.0	7.4	8.6	6.3
<b>Pagos por Otras Prestaciones Sociales</b>	<b>51.9</b>	<b>61.3</b>	<b>56.9</b>	<b>52.6</b>	<b>57.5</b>	<b>55.2</b>	<b>48.2</b>	<b>48.1</b>	<b>46.7</b>	<b>48.1</b>	<b>43.8</b>	<b>42.8</b>	<b>46.7</b>
Impuesto sobre Nominas	0.9	1.0	1.7	1.8	1.1	1.5	1.4	0.0	0.0	-	-	-	-
Previsiones para Servicios Personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.9	7.7	7.0	7.0	7.0	5.8
<b>Variación Real Anual</b>													
Servicios Personales	-	-24.0	5.4	38.3	-29.2	2.3	38.0	-21.3	3.7	24.2	-27.0	6.8	34.3
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	8.6	2.5	4.5	-5.0	-1.6	3.4	-4.2	-1.7	4.7	-3.5	2.8	4.7
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-73.8	43.8	140.5	-63.6	12.2	195.0	-45.5	-6.1	56.4	-34.3	6.8	61.7
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-38.1	35.6	74.9	-44.2	23.7	13.3	-10.0	4.6	-0.1	-18.1	18.4	29.0
Pagos por Concepto de Seguridad Social	-	29.6	5.7	6.9	7.9	13.1	21.7	-0.1	4.7	-14.9	-9.9	24.1	-1.6
Pagos por Otras Prestaciones Sociales	-	-10.2	-2.2	28.0	-22.7	-1.7	20.6	-21.5	0.8	24.0	-33.5	4.4	46.5
Impuesto sobre Nominas	-	-15.3	85.3	40.8	-54.9	35.2	27.0	-100.0	0.0	-	-	-	-
Previsiones para Servicios Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	104.1	9.4	-27.0	6.8	10.4

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

Los conceptos más importantes del *Capítulo 1000 Servicios Personales*, en términos de monto, corresponden a *Pagos por Otras Prestaciones Sociales* y *Remuneraciones Adicionales Especiales*, que en conjunto suman aproximadamente el 50 por ciento del Capítulo 1000. Por su parte, las *Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente*, esto es, los sueldos y salarios del personal de base y funcionarios del IFE, equivalen alrededor del 16 por ciento en promedio. Lo anterior significa que por cada peso en sueldos y salarios se destinan 3.1 pesos en “Otras Prestaciones”.

Una presentación interesante del *Capítulo 1000 Servicios Personales* lo constituye la aplicación de los recursos a los programas presupuestarios del IFE. El programa que demanda la mayoría de los recursos corresponde al R005 *Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para votar*, con una participación que osciló entre el 38 y el 40 por ciento de 2000 a 2008. Los sueldos y salarios del programa R001 *Planeación, concertación y control*, donde se localizan la Presidencia del Consejo, los Consejeros Electorales, la Secretaría Ejecutiva y sus Unidades Técnicas, son los únicos que muestran un crecimiento sostenido en el periodo de estudio. La

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

participación porcentual de este programa se duplicó de 2000 a 2008 al pasar de 10.2 a 25.3 por ciento, como se observa en el cuadro siguiente. Este comportamiento se replica en la estimación del gasto operativo del IFE 2008-2012.

### Cuadro 5

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral  
Evolución del Gasto Programable del Instituto Federal Electoral por Programa Presupuestario 2000-2008

#### Capítulo 1000 Servicios Personales

(Millones de pesos de 2008)

Capítulo 1000 Servicios Personales	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
<b>Total General</b>	4,215.2	3,202.9	3,376.8	4,670.1	3,306.9	3,384.3	4,671.5	3,675.8	3,698.4
A001 Administración	885.3	740.4	759.3	1,002.3	868.8	615.6	631.4	639.9	690.0
R001 Planeación, concertación y control	429.5	362.0	388.9	498.4	656.5	939.1	1,203.7	938.0	937.2
R002 Organizar procesos electorales federales	562.2	283.0	266.4	1,161.1	269.1	271.1	683.6	260.5	267.7
R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	524.7	254.5	263.4	65.9	261.1	274.8	687.9	255.2	264.7
R004 Formar servidores públicos	40.8	35.8	39.6	48.8	42.5	43.8	43.1	41.8	38.5
R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para	1,717.8	1,484.1	1,608.1	1,826.8	1,140.9	1,167.8	1,334.9	1,455.0	1,419.2
R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y APN's*	54.8	43.2	51.2	66.7	67.9	72.1	86.8	85.4	81.1
<b>Integración Porcentual</b>									
<b>Total General</b>	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
A001 Administración	21.0	23.1	22.5	21.5	26.3	18.2	13.5	17.4	18.7
R001 Planeación, concertación y control	<b>10.2</b>	<b>11.3</b>	<b>11.5</b>	<b>10.7</b>	<b>19.9</b>	<b>27.8</b>	<b>25.8</b>	<b>25.5</b>	<b>25.3</b>
R002 Organizar procesos electorales federales	13.3	8.8	7.9	24.9	8.1	8.0	14.6	7.1	7.2
R003 Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	12.4	7.9	7.8	1.4	7.9	8.1	14.7	6.9	7.2
R004 Formar servidores públicos	1.0	1.1	1.2	1.0	1.3	1.3	0.9	1.1	1.0
R005 Actualizar el padrón electoral y expedir la credencial para	<b>40.8</b>	<b>46.3</b>	<b>47.6</b>	<b>39.1</b>	<b>34.5</b>	<b>34.5</b>	<b>28.6</b>	<b>39.6</b>	<b>38.4</b>
R006 Administrar las prerrogativas electorales y fiscalizar el gasto de los partidos y APN's*	1.3	1.3	1.5	1.4	2.1	2.1	1.9	2.3	2.2

\*APN's Asociaciones Políticas Nacionales.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

En el IFE, la base de cálculo del Capítulo 1000 Servicios Personales es alta, considerando que la retribución que perciban los Consejeros será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>11</sup>, esto es, 172 mil 379.3 pesos de percepción ordinaria neta mensual. El ingreso neto anual de un Consejero es de 2 millones 924 mil 645.3 pesos<sup>12</sup>, 16.9 veces el sueldo mensual, lo que explica que más de 50 por ciento del Capítulo 1000 se concentre en "Otras Prestaciones" y de acuerdo a sus programas los empleados que registran el mayor crecimiento en sus percepciones son los que realizan labores de planeación y control.

<sup>11</sup> Artículo 41 Constitucional, Apartado C base V, párrafo cuarto.

<sup>12</sup> Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de febrero de 2008.

## Gasto de Operación con Reforma Electoral

De acuerdo con las premisas señaladas, se proyectó el gasto de operación del IFE con reforma, en términos reales (a pesos de 2008) para el periodo 2008-2012. Este periodo contempla la elección federal para renovar la Cámara de Diputados en 2009 y concluye en 2012 con la elección federal de Presidente de la República y del Congreso de la Unión. Como se apuntó anteriormente, se procuró mantener en términos reales el gasto de operación, con el propósito de establecer un techo presupuestal en las condiciones actuales de operación del IFE.

Una vez definidos los techos presupuestales del gasto de operación para el periodo 2008-2012 (Cuadro 3), se procedió a estimar el impacto presupuestario en el gasto de operación. De acuerdo con la Reforma Constitucional, el IFE contará con un nuevo órgano interno de control denominado: “Contraloría General”; por otro lado, *el IFE tendrá una nueva atribución que lo convertirá en autoridad nacional en la asignación, administración y supervisión del tiempo de radio y televisión, tanto para sus propios fines, los de otras autoridades, federales y locales, como para atender el derecho de los partidos políticos al uso de la radio y la televisión. En consecuencia, los partidos accederán a dichos medios solamente a través de los tiempos del Estado disponibles por concepto de derechos e impuestos. Ese nuevo uso comprenderá los periodos de precampaña y campaña en elecciones federales, es decir, cada tres años*<sup>13</sup>. La unidad administrativa encargada de diseñar el nuevo marco de comunicación social entre la sociedad y los partidos políticos, así como de supervisar y controlar los mensajes políticos de los partidos en radio y televisión en los 300 distritos electorales se denominó en este documento, tentativamente para facilitar el análisis, “*Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión*”.

En el artículo 41, fracción V se estableció la creación de una **Contraloría General** con autonomía técnica y de gestión, encargada de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Según el párrafo 6 del artículo citado, la Contraloría General contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular. En el Artículo Séptimo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>14</sup> (COFIPE) se establece que el titular de la Contraloría General del IFE será designado por la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril de 2008 y en el Libro Séptimo del Código define las facultades y atribuciones de la Contraloría General, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

---

<sup>13</sup> Artículo 41 Constitucional, Apartado A fracción III.

<sup>14</sup> Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el DOF el 14 de enero de 2008.

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

En el artículo vigésimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 se dispuso que, del presupuesto total asignado para el IFE en el 2008, se destinen 100 millones de pesos a la Contraloría General. Con base en lo anterior se elaboró el siguiente cuadro:

**Cuadro 6**

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral  
Gasto Operativo Con Reforma Contraloría General en Clasificación Económica 2008-2012  
(Millones de pesos de 2008)

Año	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Otros Gastos de Corrientes	Inversión Física	TOTAL
2008	66.3	0.6	33.0	0.0	0.0	100.0
2009	68.3	0.7	34.0	0.0	0.0	103.0
2010	70.4	0.7	35.0	0.0	0.0	106.1
2011	72.5	0.7	36.1	0.0	0.0	109.3
2012	74.7	0.7	37.2	0.0	0.0	112.6

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, SHCP.

## Nuevo Modelo de Comunicación Social

El Artículo 41 Constitucional, Apartado A fracción III se refiere a la nueva actividad encomendada al IFE como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. Asimismo, el IFE estará encargado de supervisar y controlar los mensajes políticos de los partidos en radio y televisión, en función de que “los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por si mismos o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión”<sup>15</sup>.

Al respecto, en el Artículo 76 del COFIPE se precisa que “para asegurar a los partidos políticos la debida participación en la materia, se constituye el Comité de Radio y Televisión”, que será responsable de “conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a programas y mensajes de los partidos políticos formuladas por la **Dirección Ejecutiva** competente”<sup>16</sup>, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos.

<sup>15</sup> Artículo 41 Constitucional, Apartado A, párrafo segundo.

<sup>16</sup> Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el DOF el 14 de enero de 2008, artículo 76, segundo párrafo

El Comité se integra por:

- Un representante propietario y su suplente, designados por cada partido político nacional;
- Tres consejeros electorales, que serán quienes integren la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a que se refiere el presente Código; y
- El director ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, que actuará como su secretario técnico, en sus ausencias será suplido por quien designe.

El IFE dispondrá, en forma directa, de los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio o televisión.

Finalmente, el Consejo General del IFE ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral.

En este punto es importante señalar que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, realiza una función similar a la encomendada al IFE con la Reforma Constitucional para el uso de los tiempos oficiales por el Gobierno Federal. Esta Secretaría cada año establece los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Estos lineamientos se establecen en cumplimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, con la finalidad de fortalecer la administración equitativa del uso del tiempo oficial (Véase Cuadro 6), así como vigilar que las transmisiones de radio y televisión se realicen en apego a la normatividad vigente.

Por su parte, el IFE dispondrá desde el inicio de las precampañas de 48 minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos diarios por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en horario comprendido entre las 6 y las 24 horas. En las elecciones “intermedias” o elección de Diputados será de 100 días aproximadamente y en las elecciones federales para la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados el periodo será de alrededor de 150 días<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Artículo 41 Constitucional, Apartado D, párrafo segundo

### Cuadro 6

#### Tiempos Oficiales Utilizados en Radio y Televisión en 2007

I Tiempos Oficiales (Suma II+III)		Tiempo
Televisión		48 minutos diarios
Radio		65 minutos diarios
II Tiempo Fiscal		
Entre las 6:00 y las 24 horas		
Televisión (451 estaciones)		18 minutos diarios <sup>1/</sup>
Radio (1210 estaciones)		35 minutos diarios <sup>1/</sup>
III Tiempo Estado		
Durante las 24 horas		
Televisión (522 estaciones)		30 minutos diarios <sup>2/</sup>
Radio (1433 estaciones)		30 minutos diarios <sup>2/</sup>

1/ Radiodifusoras y canales de T.V concesionados (Diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 2002).

2/ Radiodifusoras y canales de T.V concesionados y permisionados (La Ley Federal Radio Televisión y Cinematografía Artículo 59).

Fuente: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al IFE le será asignado hasta el 12 por ciento del tiempo total de que disponga el Estado en radio y televisión. De este total, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria el 50 por ciento.

Las principales funciones y responsabilidades de la **Dirección Ejecutiva** tendrían un impacto presupuestario para el IFE a partir del presente año. En consecuencia se realizó la estimación del presupuesto de operación del Órgano Técnico para el periodo 2008-2012, con base en la experiencia en esta materia por parte de la Secretaría de Gobernación y tomando en consideración la estructura presupuestaria del IFE. La definición del presupuesto y su proyección en este ejercicio son solo referenciales. En la estimación del impacto presupuestario se buscó que este ejercicio respondiera a las funciones y objetivos asignados al nuevo modelo de comunicación social aprobados en la Reforma Electoral.

En el caso de la Secretaría de Gobernación, en el Sexto Informe de Labores correspondiente a 2006, da cuenta del sistema que le ha permitido atender los programas de comunicación social del Gobierno Federal y administrar los 48 minutos diarios disponibles en Televisión y los 65 minutos diarios en radio durante los 365 días del año. En el informe referido describe lo siguiente:



### Sistema de Distribución Digital de Información y Materiales Oficiales de Radio y Televisión

- “Es un servicio contratado, adquirido por la SEGOB en 2004 y con vigencia hasta julio de 2007, que consta de una red satelital punto-multipunto, enlazada a cada estación radiodifusora y televisora del país, de un universo de 1 mil 410 puntos de recepción, instalados de enero a abril de 2005.
- En cada punto se instaló una antena de recepción, un monitor y un equipo decodificador, a través de los cuales los concesionarios o permisionarios reciben información y materiales oficiales de audio y video con base en la barra programática de distribución de la DGRTC. Cada concesionario y permisionario de radio y televisión ingesta estos materiales a su infraestructura con el fin de transmitirlo al espectro radiotelevisivo, de acuerdo a la pauta oficial emitida por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.
- A través de este sistema, durante el periodo reportado se han entregado a la totalidad de las estaciones de radio y de televisión de la República Mexicana los materiales institucionales de radio y televisión correspondientes a los Tiempos Oficiales. Así mismo, se han distribuido los programas radiofónicos *Fox Contigo* y *La Hora Nacional*. Se han puesto a disposición los mensajes del C. Presidente de la República en ceremonias oficiales y ocasiones especiales, así como los debates de los candidatos a la Presidencia de la República a la jefatura de Gobierno del Distrito Federal y los mensajes emitidos por el Instituto Federal Electoral con motivo de los comicios celebrados el 2 de julio de 2006<sup>18</sup>.

El presupuesto ejercido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, en el periodo 2004-2008, (Cuadro 8) fue de 124.5 millones de pesos de 2008. Con base en estos antecedentes se realizó la estimación de los recursos necesarios para la operación y puesta en marcha de la “Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión”.

**Cuadro 8**

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral  
 Secretaría de Gobernación: Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía  
 Evolución Presupuestal 2004-2008 en Clasificación Económica  
 (Millones de pesos de 2008)

Año	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Inversión Física	TOTAL
2004	87.68	0.01	3.20	26.77	117.67
2005	80.25	0.01	15.33	0.00	95.58
2006	87.44	0.55	39.15	20.19	147.33
2007	72.94	0.56	63.24	0.00	136.73
2008	72.93	0.07	52.27	0.00	125.28
Promedio 2004-2008	<b>80.25</b>	<b>0.20</b>	<b>34.60</b>	<b>23.48</b>	<b>124.52</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004-2008, SHCP.

<sup>18</sup> Secretaría de Gobernación, *Sexto Informe de Labores*, México D.F., p. 163

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

Así conforme a la experiencia de la Secretaría de Gobernación, y por analogía de funciones, se estimó el presupuesto para el periodo de 2008-2012 de la nueva encomienda del IFE. Todo esto considerando el gasto operativo del Instituto. El monto estimado fue de aproximadamente 273.3 millones de pesos en promedio, con fuerte inversión física de 47.1 millones de pesos para los 5 años del periodo de la estimación. En los Servicios Generales se contempla la contratación de empresas especializadas que evalúen la calidad del gasto, las pautas aprobadas por el IFE, la oportunidad y cobertura de la propaganda de los partidos políticos. El gasto estimado es de aproximadamente 100.0 millones de pesos en años electorales. Los gastos en materia de Servicios Personales y Materiales y Suministros se adaptaron de acuerdo a los patrones observados en el IFE (véase cuadro i del Anexo)

### Cuadro 9

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral  
Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión en Clasificación Económica 2008-2012  
(Millones de pesos de 2008)

Año	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Inversión Física	TOTAL
2008	92.9	12.5	61.1	71.3	237.9
2009	96.2	16.9	162.4	25.1	300.6
2010	99.6	17.5	63.8	26.4	207.2
2011	103.0	18.1	95.2	27.0	243.4
2012	106.6	18.8	166.6	85.5	377.5
Promedio 2004-2008	<b>99.7</b>	<b>16.8</b>	<b>109.8</b>	<b>47.1</b>	<b>273.3</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005-2008, SHCP.

De acuerdo con el modelo empleado por la Secretaría de Gobernación, el presupuesto promedio del periodo 2008-2012 estimado para la "Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión" es superior en 147.8 millones de pesos. Esto es, un incremento de 119.5 por ciento en términos reales respecto al promedio observado en la Secretaría de Gobernación; monto importante, de acuerdo con los gastos efectuados por el Gobierno Federal en la supervisión y evaluación de los tiempos oficiales del Gobierno Federal, los Poderes (Legislativo y Judicial) y los Organismos Autónomos (IFE y CNDH) los 364 días del año. Al IFE le corresponde la administración de 8 partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido Nueva Alianza y Partido Alternativa Socialdemócrata. En el próximo cuadro se observa el impacto financiero de las nuevas actividades encomendadas al IFE.

## Cuadro 9

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral en el Presupuesto del  
Instituto Federal Electoral  
(Millones de Pesos de 2008)

Año	Gasto de Operación sin Reforma	Contraloría General <sup>1</sup>	Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión <sup>2</sup>	Gasto de Operación con reforma	Incremento en el Gasto de Operación	Variación Porcentual %
2000	7,859.6			7,859.6	0.0	-
2001	4,432.9			4,432.9	0.0	
2002	4,649.4			4,649.4	0.0	-
2003	7,383.2			7,383.2	0.0	-
2004	4,316.5			4,316.5	0.0	-
2005	4,806.9			4,806.9	0.0	-
2006	7,677.5			7,677.5	0.0	-
2007	4,693.0			4,693.0	0.0	-
<b>Proyección a precios de 2008</b>						
2008	5,215.6 <sup>3</sup>	100.0	237.9	5,553.5	337.9	6.5
2009	7,250.0	103.0	300.6	7,653.6	403.6	5.6
2010	4,375.9	106.1	207.2	4,689.2	313.3	7.2
2011	4,908.1	109.3	243.4	5,260.8	352.7	7.2
2012	7,757.5	112.6	377.5	8,247.5	490.0	6.3
<b>TOTAL</b>	<b>75,326.0</b>	<b>530.9</b>	<b>1,366.6</b>	<b>77,223.6</b>	<b>1,897.6</b>	-

1 Artículo 41 Constitucional, Apartado A base III.

2 Artículo 41 Constitucional, Apartado A base III.

3 La diferencia en 2008 en el Gasto de Operación por 43.6 millones de pesos se debe a la creación de la Contraloría General.

Fuente: Elaboración propia del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados.

El crecimiento en el gasto de operación del IFE con la Reforma Electoral alcanzaría aproximadamente 6.5 por ciento anual adicional a partir de 2008 un incremento acumulado para el periodo de estudio de mil 897.6 millones de pesos. De éstos, el 72.0 por ciento, mil 366.6 millones de pesos serían necesarios para el gasto de operación de la "Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión" del Instituto para el periodo de estudio 2008-2012.

En el siguiente apartado, se estudian los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos. Estos recursos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que el IFE no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la reforma constitucional del multicitado artículo 41. Por ello, se realizó un estudio puntual del gasto de operación o de los recursos presupuestales del IFE necesarios para la organización de las elecciones y cumplir con los objetivos del mismo de brindar unas elecciones con: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

### Financiamiento Público de los Partidos Políticos

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, fracción II, inciso a), y por el Código de la materia en su artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracciones I y II, el financiamiento público de los partidos políticos se realizará de la siguiente forma:

- Actividades ordinarias permanentes; los recursos se fijarán anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.
- Gastos de campaña: los partidos recibirán en forma adicional al resto de las prerrogativas, en el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público de sus actividades ordinarias en ese año. En el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y
- Por actividades específicas los Partidos Políticos serán apoyados con un monto total anual equivalente al tres por ciento del monto para las actividades ordinarias de cada año.

La nueva forma de cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos contrasta por su sencillez, ya que requiere de sólo dos datos: el 65 por ciento del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal y del número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. En comparación con la antigua fórmula que dependía del número de Partidos Políticos representados en el Congreso de la Unión; el tiempo de duración de las campañas electorales para Presidente de la República, Senadores de la

República y Diputados Federales; del número de Diputados Federales y Senadores de la República que integran el Congreso de la Unión, entre otras variables<sup>19</sup>. Con el siguiente cuadro se explica el cálculo del financiamiento público de los Partidos Políticos.

**Cuadro 11**  
**Reforma al Artículo 41 Constitucional, base II inciso a**  
**Estimación del Financiamiento Público de los Partidos Políticos 2008-2012**  
(millones de pesos de 2008)

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
<b>I Financiamiento Público de los Partidos Políticos y las APN's sin Reforma</b>	<b>3,062.2</b>	<b>6,369.1</b>	<b>3,311.8</b>	<b>3,444.0</b>	<b>7,163.2</b>	<b>23,350.4</b>
<b>II Financiamiento Público de los Partidos Políticos con Reforma</b>	<b>2,695.0</b>	<b>3,525.7</b>	<b>2,890.8</b>	<b>3,034.1</b>	<b>4,680.3</b>	<b>16,825.9</b>
Actividades Ordinarias	2,448.3	2,576.2	2,709.5	2,848.6	2,993.7	13,576.4
Actividades Específicas	73.4	77.3	81.3	85.5	89.8	407.3
Campañas Electorales. Presidente, Senadores y Diputados		772.2			1,496.8	2,269.1
Otras Perrogativas de los Partidos Políticos	173.2	100.0	100.0	100.0	100.0	573.2
<b>III Ahorro con la Reforma Electoral (I-II)</b>	<b>367.3</b>	<b>2,843.4</b>	<b>420.9</b>	<b>410.0</b>	<b>2,482.9</b>	<b>6,524.4</b>
<b>Ahorro / Financiamiento con Reforma ( % )</b>	<b>12.0</b>	<b>44.6</b>	<b>12.7</b>	<b>11.9</b>	<b>34.7</b>	<b>27.9</b>
<b>Partidad Informativas</b>						
Reforma Artículo 41 Constitucional, base II, inciso a						
Padrón Electoral, millones de personas*	74	75	76	77	78	78
65% del salario mínimo diario del D.F.	32.9	34.2	35.5	37.0	38.4	38.4

APN's Asociaciones Políticas Nacionales.

\*El incremento del Padrón Electoral se estimó de acuerdo con la proyección de la tasa total de crecimiento de población que realiza el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, Decreto que reforma los artículos 6,41,85,99,108,116 y 122; adiciona el Artículo 134; y se deroga un párrafo al Artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007y CONAPO.

De acuerdo con los propósitos del documento, se hizo la evaluación del ahorro que representa la aplicación de la nueva fórmula en la asignación para las Actividades Ordinarias de los partidos y de los Gastos de Campaña. En relación con la antigua fórmula de cálculo, la estimación del financiamiento público a los Partidos Políticos se estimó a precios de 2008, con el propósito de conservar en términos reales las asignaciones para los gastos de sus actividades ordinarias permanentes, los gastos normales de operación que realiza un

<sup>19</sup> Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se determina el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales para el año de 2007, Diario Oficial de la federación, 23 de febrero de 2007.

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

partido político; los gastos de campaña que se otorgarán cada tres años y por actividades específicas como entidades de interés público, para las tareas editoriales y de educación y capacitación políticas de los Partidos Políticos.

La estimación del financiamiento público que les correspondería a los Partidos Políticos **sin reforma** para el periodo 2008-2012 se formó con base al cálculo efectuado por el IFE en la presentación del proyecto de presupuesto para 2008, lo que supone que al final del periodo considerado el número de partidos no se altera, así como el monto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Cabe señalar que en la definición del financiamiento público se consideró una inflación anual de 2008 a 2012 de 3.5 por ciento.

El cálculo del financiamiento público **con reforma** consideró que el crecimiento del salario mínimo del D.F. es equivalente al de la inflación y el padrón electoral se estimó de acuerdo con la proyección de la tasa total de crecimiento de población que realiza el Consejo Nacional de Población (CONAPO). La estimación de otras prerrogativas a los partidos políticos se refieren a los gastos de las franquicias postales, por ejemplo, y a un posible financiamiento a las Asociaciones Políticas Nacionales, toda vez que el artículo 41, fracción V, párrafo 9 señala que el IFE tendrá a su cargo, en forma integral y directa, la administración de los derechos y prerrogativas de las Agrupaciones y de los Partidos Políticos.

El ahorro en el financiamiento público es importante: 6 mil 524.4 millones de pesos. Los montos más pronunciados se observan en los años que se celebran elecciones federales, ya que el financiamiento para las actividades electorales era equivalente al 100 por ciento, del monto estimado para las actividades ordinarias. Con la nueva fórmula, los gastos de campaña se reducen significativamente a un 70 por ciento en las elecciones intermedias de Diputados Federales. Los gastos electorales representarán el 30.0 por ciento del financiamiento público destinado a las actividades ordinarias y en el caso de las elecciones federales para Presidente de la República y el Congresos de la Unión, el financiamiento público será equivalente al 50.0 por ciento respecto a las actividades ordinarias. El financiamiento público destinado a los Partidos políticos no se incrementará con la entrada de nuevos Partidos Políticos.

El nuevo sistema de Financiamiento Público de los Partidos Políticos preservará el origen público de los recursos sobre los privados. El criterio de distribución se mantendrá en los términos establecidos en 1996, 30 por ciento igualitario. El monto estimado se divide entre los partidos políticos y el 70 por ciento restante se asignará en forma proporcional a los votos de cada partido o su fuerza electoral. La reducción de los gastos de campaña se refleja en un sustancial ahorro.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación... Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2341-I, viernes 14 de septiembre de 2007

## Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral

El resultado de la comparación entre la estimación del presupuesto del IFE sin y con Reforma Electoral significará un ahorro para las finanzas públicas de 4 mil 670.4 millones de pesos, de acuerdo al Cuadro 12. En el caso del gasto de operación se observó un incremento modesto y respecto al financiamiento público el ahorro será importante, sobre todo en los años electorales.

**Cuadro 12**  
**Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral en el Presupuesto del Instituto Federal Electoral**  
 Gasto de Operación y Financiamiento Público de los Partidos Políticos, 2000-2012  
 (Millones de Pesos de 2008)

Año	Estimación de los Gastos del IFE sin Reforma Electoral			Estimación de los Gastos del IFE con Reforma Electoral				Diferencia de los Gastos Del IFE con Reforma Electoral	
	Gasto de Operación	Financiamiento Público	TOTAL	Gasto de Operación	Contraloría General <sup>1</sup>	Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión <sup>2</sup>	Financiamiento Público <sup>3</sup>		TOTAL
2000	7,859.6	5,135.0	12,994.6	7,859.6			5,135.0	12,994.6	-
2001	4,432.9	3,395.0	7,827.8	4,432.9			3,395.0	7,827.8	-
2002	4,649.4	3,438.6	8,088.1	4,649.4			3,438.6	8,088.1	-
2003	7,383.2	6,595.9	13,979.1	7,383.2			6,595.9	13,979.1	-
2004	4,316.5	2,243.1	6,559.6	4,316.5			2,243.1	6,559.6	-
2005	4,806.9	2,308.4	7,115.3	4,806.9			2,308.4	7,115.3	-
2006	7,677.5	5,023.2	12,700.8	7,677.5			5,023.2	12,700.8	-
2007	4,693.0	3,000.2	7,693.2	4,693.0			3,000.2	7,693.2	-
<b>Estimación a precios de 2008</b>									
2008	5,215.6 <sup>4</sup>	3,062.2	8,277.8	5,172.0	100.0	237.9	2,695.0	8,204.9	-72.9
2009	7,250.0	6,369.1	13,619.1	7,250.0	103.0	300.6	3,525.7	11,179.3	-2,439.8
2010	4,375.9	3,311.8	7,687.7	4,375.9	106.1	207.2	2,890.8	7,580.1	-107.6
2011	4,908.1	3,444.0	8,352.2	4,908.1	109.3	243.4	3,034.1	8,294.9	-57.3
2012	7,757.5	7,163.2	14,920.7	7,757.5	112.6	377.5	4,680.3	12,927.8	-1,992.9
<b>TOTAL</b>	<b>75,326.0</b>	<b>54,489.9</b>	<b>129,815.9</b>	<b>75,282.4</b>	<b>530.9</b>	<b>1,366.6</b>	<b>47,965.5</b>	<b>125,145.5</b>	<b>-4,670.4</b>

1 Artículo 41 Constitucional, Apartado A base III.

2 Artículo 41 Constitucional, Apartado A base III.

3 Artículo 41 Constitucional, Fracción II incisos a, b y c.

4 La diferencia en el Gasto de Operación por 43.6 millones de pesos se debe a que la inserción de la Contraloría General fue considerada en el presupuesto de 2008.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

El impacto presupuestario será favorable para las finanzas públicas del país, derivado de la reducción del financiamiento público aprobado con la Reforma Electoral que se hizo con cargo a los tiempos oficiales de radio y televisión a que tiene derecho el Estado, toda vez que la mayoría de los recursos de los partidos en las campañas políticas se destinan a gastos de publicidad en radio y televisión<sup>21</sup>. Sin estos gastos, a partir de la Reforma se supone una ampliación del ingreso de los partidos políticos, que en adelante sólo gastaran en la producción de los *Spots*. El tiempo para la difusión de las campañas y programas de los Poderes y el Gobierno Federal en los periodos electorales se reducirán, al tiempo que se suspenderá toda la propaganda gubernamental, con excepción de aquellas relativas a servicios educativos, salud y protección civil<sup>22</sup>.

La reforma al artículo 41 Constitucional, fracción II inciso a, supone una disminución substancial en el financiamiento público de los partidos políticos. Sin embargo, es conveniente señalar que la duración de las campañas presentarán reducciones importantes. En el caso de los Diputados de 71 a 60 días (11 días) y en el caso de elección para Presidente de la República de 161 a 90 días (71 días). Los gastos de publicidad en radio y televisión desde las precampañas serán con cargo a los tiempos oficiales, aproximadamente el 42.5 por ciento. Esto supondrá 30 días para los Diputados y 60 días para Presidente de la República. En total, 100 días para los Diputados y 150 días para el Presidente de la República.

El mayor gasto de un partido político en una campaña electoral correspondía a los medios de comunicación, que se cubrían con el financiamiento público. En las precampañas, el gasto en medios de comunicación era con cargo a los precandidatos y al presupuesto de las actividades ordinarias de los partidos. Con la reforma, el acceso de los partidos a la radio y la televisión será sin costo, mediante los tiempos oficiales del Gobierno Federal y los Poderes Legislativo y Judicial, que administrará el IFE.

Finalmente, cabe destacar que el nuevo órgano técnico del IFE, responsable de la fiscalización y vigilancia de las finanzas de los Partidos Políticos, fue dotado de autonomía técnica para ejercer la nueva facultad con imparcialidad y transparente. Este órgano no estará limitado por el secreto bancario, fiscal o fiduciario. Esto es, se libera de barreras la tarea fiscalizadora que tiene conferida el IFE.

Como resultado de la Reforma Electoral, el Instituto Federal Electoral podrá solicitar ampliaciones a su presupuesto aprobado para este ejercicio fiscal con el fin de atender sus nuevas atribuciones. Los montos de las ampliaciones deberán solicitarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el último día hábil de marzo de 2008, para lo cual el Consejo General del Instituto o el órgano que lo sustituya deberá fundar y motivar en todos los casos los montos adicionales solicitados, su aplicación o su destino, así como determinar el impacto presupuestario de sus propuestas con base en criterios técnicos.

---

<sup>21</sup> Ibid.

<sup>22</sup> Artículo 41 Apartado C.



## Anexo Estadístico



**Cuadro 1**

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral						
Instituto Federal Electoral, Clasificación Económica del Gasto 2000-2008						
Concepto	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Prerrogativas y Otros Gastos	Inversión Física	TOTAL
<b>Precios Corrientes</b>						
2000	2,692,560.5	457,044.3	1,231,714.5	3,510,804.3	408,511.2	8,300,634.8
2001	2,166,180.6	173,123.4	489,974.5	2,319,013.4	145,866.5	5,294,158.3
2002	2,442,711.7	202,860.8	587,084.5	2,531,414.8	86,648.0	5,850,719.8
2003	3,667,078.1	327,557.5	1,223,955.3	5,452,360.1	305,824.8	10,976,775.8
2004	2,788,395.4	219,091.0	544,125.3	1,918,575.7	60,913.9	5,531,101.3
2005	3,010,642.3	233,707.7	772,620.9	2,094,167.2	218,617.7	6,329,755.7
2006	4,457,981.2	489,836.4	1,525,675.3	4,989,890.6	338,052.6	11,801,436.2
2007	3,552,119.4	191,844.5	688,876.8	2,970,307.2	31,240.7	7,434,388.6
2008	3,698,404.3	299,782.2	959,270.9	2,936,029.2	73,546.9	7,967,033.6
<b>TOTAL</b>	<b>28,476,073.5</b>	<b>2,594,847.6</b>	<b>8,023,298.0</b>	<b>28,722,562.6</b>	<b>1,669,222.3</b>	<b>69,486,004.0</b>
<b>Precios de 2008</b>						
2000	4,215,196.8	715,501.7	1,928,246.0	5,496,155.4	639,523.3	12,994,623.2
2001	3,202,872.8	255,976.9	724,466.8	3,428,848.4	215,675.4	7,827,840.2
2002	3,376,829.2	280,436.8	811,591.5	3,499,453.2	119,783.1	8,088,093.8
2003	4,670,067.2	417,148.3	1,558,721.4	6,943,644.7	389,471.5	13,979,053.1
2004	3,306,890.2	259,830.4	645,304.0	2,275,329.9	72,240.7	6,559,595.2
2005	3,384,276.1	262,711.8	868,506.5	2,354,062.5	245,749.1	7,115,306.0
2006	4,797,703.6	527,164.5	1,641,940.1	5,370,147.3	363,814.0	12,700,769.5
2007	3,675,779.0	198,523.2	712,858.6	3,073,712.3	32,328.3	7,693,201.2
2008	3,881,933.2	332,322.1	1,034,382.2	2,811,398.4	144,877.9	8,204,913.8
2009	4,756,571.9	465,076.5	1,766,463.8	3,886,614.2	304,593.5	11,179,319.8
2010	3,523,372.1	253,992.5	775,757.1	2,926,434.5	100,504.3	7,580,060.6
2011	3,756,896.4	275,830.8	955,578.7	3,110,483.6	196,072.3	8,294,861.8
2012	4,991,702.5	555,191.2	1,917,013.0	5,046,715.9	417,195.2	12,927,817.9
<b>Total</b>	<b>51,540,091.0</b>	<b>4,799,706.6</b>	<b>15,340,829.9</b>	<b>50,223,000.2</b>	<b>3,241,828.5</b>	<b>125,145,456.1</b>
<b>Integración Porcentual</b>						
2000	32.4	5.5	14.8	42.3	4.9	100.0
2001	40.9	3.3	9.3	43.8	2.8	100.0
2002	41.8	3.5	10.0	43.3	1.5	100.0
2003	33.4	3.0	11.2	49.7	2.8	100.0
2004	50.4	4.0	9.8	34.7	1.1	100.0
2005	47.6	3.7	12.2	33.1	3.5	100.0
2006	37.8	4.2	12.9	42.3	2.9	100.0
2007	47.8	2.6	9.3	40.0	0.4	100.0
2008	47.3	4.1	12.6	34.3	1.8	100.0
2009	43.7	4.8	15.7	40.4	3.0	100.0
2010	46.5	3.4	10.2	38.6	1.3	100.0
2011	45.3	3.3	11.5	37.5	2.4	100.0
2012	38.6	4.3	14.8	39.0	3.2	100.0
<b>2000-2012</b>	<b>41.2</b>	<b>3.8</b>	<b>12.3</b>	<b>40.1</b>	<b>2.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

## Presupuesto del Instituto Federal Electoral para 2008.

### Cuadro 2

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral  
Gasto Operativo sin Reforma Capítulo 1000 Servicios Personales 2000-2012  
(Millones de pesos de 2008)

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Pesos constantes de 2008</b>													
Servicios Personales	4,215.2	3,202.9	3,376.8	4,670.1	3,306.9	3,384.3	4,671.5	3,675.8	3,698.4	4,592.0	3,353.4	3,581.4	4,810.4
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	579.9	629.8	645.5	674.7	641.2	631.1	652.4	624.9	614.3	642.9	620.4	637.5	667.2
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,094.8	286.6	412.1	991.1	360.9	404.7	1,193.9	650.5	610.8	955.1	627.1	669.7	1,082.6
Remuneraciones Adicionales y Especiales	174.3	107.9	146.4	256.0	142.8	176.7	200.1	180.1	188.4	188.3	154.3	182.6	235.7
Pagos por Concepto de Seguridad Social	142.2	184.3	194.8	208.3	224.8	254.3	309.6	309.3	323.9	275.5	248.2	308.0	303.1
Pagos por Otras Prestaciones Sociales	2,186.9	1,962.9	1,919.9	2,458.2	1,900.3	1,867.5	2,252.0	1,767.1	1,780.8	2,208.8	1,468.8	1,532.8	2,245.0
Impuesto sobre Nominas	37.1	31.4	58.2	81.9	37.0	50.0	63.4	-	-	-	-	-	-
Previsiones para Servicios Personales	-	-	-	-	-	-	-	143.9	293.8	321.4	234.7	250.7	276.80
<b>Integración Porcentual</b>													
Servicios Personales	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13.8	19.7	19.1	14.4	19.4	18.6	14.0	17.0	16.1	14.0	18.5	17.8	13.9
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	26.0	8.9	12.2	21.2	10.9	12.0	25.6	17.7	16.0	20.8	18.7	18.7	22.5
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>4.1</b>	<b>3.4</b>	<b>4.3</b>	<b>5.5</b>	<b>4.3</b>	<b>5.2</b>	<b>4.3</b>	<b>4.9</b>	<b>4.9</b>	<b>4.1</b>	<b>4.6</b>	<b>5.1</b>	<b>4.9</b>
Pagos por Concepto de Seguridad Social	3.4	5.8	5.8	4.5	6.8	7.5	6.6	8.4	8.5	6.0	7.4	8.6	6.3
<b>Pagos por Otras Prestaciones Sociales</b>	<b>51.9</b>	<b>61.3</b>	<b>56.9</b>	<b>52.6</b>	<b>57.5</b>	<b>55.2</b>	<b>48.2</b>	<b>48.1</b>	<b>46.7</b>	<b>48.1</b>	<b>43.8</b>	<b>42.8</b>	<b>46.7</b>
Impuesto sobre Nominas	0.9	1.0	1.7	1.8	1.1	1.5	1.4	0.0	0.0	-	-	-	-
Previsiones para Servicios Personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.9	7.7	7.0	7.0	7.0	5.8
<b>Variación Real Anual</b>													
Servicios Personales	-	-24.0	5.4	38.3	-29.2	2.3	38.0	-21.3	3.7	24.2	-27.0	6.8	34.3
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	8.6	2.5	4.5	-5.0	-1.6	3.4	-4.2	-1.7	4.7	-3.5	2.8	4.7
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-73.8	43.8	140.5	-63.6	12.2	195.0	-45.5	-6.1	56.4	-34.3	6.8	61.7
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-38.1	35.6	74.9	-44.2	23.7	13.3	-10.0	4.6	-0.1	-18.1	18.4	29.0
Pagos por Concepto de Seguridad Social	-	29.6	5.7	6.9	7.9	13.1	21.7	-0.1	4.7	-14.9	-9.9	24.1	-1.6
Pagos por Otras Prestaciones Sociales	-	-10.2	-2.2	28.0	-22.7	-1.7	20.6	-21.5	0.8	24.0	-33.5	4.4	46.5
Impuesto sobre Nominas	-	-15.3	85.3	40.8	-54.9	35.2	27.0	-100.0	0.0	-	-	-	-
Previsiones para Servicios Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	104.1	9.4	-27.0	6.8	10.4

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

Cuadro 3

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electoral Gasto Programable del Instituto Federal Electoral por Unidad Administrativa 2000-2012 (Millones de pesos de 2008)													
Millones de pesos de 2008	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Total General</b>	12,994.6	7,827.8	8,088.1	13,979.1	6,559.6	7,115.3	12,700.8	7,693.2	8,204.9	11,179.3	7,580.1	8,294.9	12,927.8
Presidencia del Consejo General	195.4	124.9	126.0	180.5	147.3	159.5	262.8	171.0	137.3	192.9	124.1	131.0	162.7
Contraloría General									100.0	103.0	106.1	109.3	112.6
Consejeros Electorales	107.0	79.3	77.2	92.8	75.6	86.4	103.0	82.7	78.6	120.1	93.3	117.8	100.8
Secretaría Ejecutiva	508.4	207.3	256.7	451.1	292.3	341.8	492.6	275.0	350.3	509.5	280.0	350.6	491.5
Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión									237.9	300.6	207.2	243.4	377.5
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	5,225.1	3,454.8	3,504.4	6,698.1	2,327.6	2,409.0	5,163.7	3,105.6	2,801.9	3,636.3	3,005.3	3,152.6	4,802.9
Dirección Ejecutiva de Administración	418.3	339.2	337.3	497.1	327.7	266.2	333.6	387.5	477.9	504.1	359.9	350.8	541.9
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cív	249.4	98.5	121.3	237.6	82.8	164.6	240.7	95.2	158.2	187.3	98.2	194.6	238.9
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	369.7	65.7	80.4	224.6	64.3	129.8	410.2	64.3	144.6	264.5	124.5	163.2	407.0
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	1,944.1	1,188.4	1,314.7	991.9	647.9	679.0	796.7	684.0	678.9	782.1	482.3	802.8	916.5
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	62.7	41.9	52.9	58.2	51.5	55.1	55.3	53.2	59.0	86.5	60.2	36.6	87.2
Juntas Distritales	2,642.2	1,401.2	1,427.0	2,872.1	1,516.0	1,904.6	3,771.3	1,654.8	1,738.4	2,893.0	1,625.4	1,654.0	3,091.8
Juntas Locales	1,272.3	826.6	790.2	1,674.9	1,026.6	919.2	1,071.0	1,119.9	1,242.0	1,599.4	1,013.5	988.3	1,596.5
<b>Integración Porcentual</b>	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Presidencia del Consejo General	1.5	1.6	1.6	1.3	2.2	2.2	2.1	2.2	1.7	1.7	1.6	1.6	1.3
Contraloría General									<b>1.2</b>	<b>0.9</b>	<b>1.4</b>	<b>1.3</b>	<b>0.9</b>
Consejeros Electorales	0.8	1.0	1.0	0.7	1.2	1.2	0.8	1.1	1.0	1.1	1.2	1.4	0.8
Secretaría Ejecutiva	3.9	2.6	3.2	3.2	4.5	4.8	3.9	3.6	4.3	4.6	3.7	4.2	3.8
Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión									2.9	2.7	2.7	2.9	2.9
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>40.2</b>	<b>44.1</b>	<b>43.3</b>	<b>47.9</b>	<b>35.5</b>	<b>33.9</b>	<b>40.7</b>	<b>40.4</b>	<b>34.1</b>	<b>32.5</b>	<b>39.6</b>	<b>38.0</b>	<b>36.9</b>
Dirección Ejecutiva de Administración	<b>3.2</b>	<b>4.3</b>	<b>4.2</b>	<b>3.6</b>	<b>5.0</b>	<b>3.7</b>	<b>2.6</b>	<b>5.0</b>	5.8	4.5	4.7	4.2	4.2
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cív	1.9	1.3	1.5	1.7	1.3	2.3	1.9	1.2	1.9	1.7	1.3	2.3	1.9
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2.8	0.8	1.0	1.6	1.0	1.8	3.2	0.8	1.8	2.4	1.6	2.0	3.2
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>15.0</b>	<b>15.2</b>	<b>16.3</b>	<b>7.1</b>	<b>9.9</b>	<b>9.5</b>	<b>6.3</b>	<b>8.9</b>	8.3	7.0	6.4	9.7	7.1
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	0.5	0.5	0.7	0.4	0.8	0.8	0.4	0.7	0.7	0.8	0.8	0.4	0.7
Juntas Distritales	<b>20.3</b>	<b>17.9</b>	<b>17.6</b>	<b>20.5</b>	<b>23.1</b>	<b>26.8</b>	<b>29.7</b>	<b>21.5</b>	<b>21.2</b>	<b>25.9</b>	<b>21.4</b>	<b>19.9</b>	<b>24.0</b>
Juntas Locales	<b>9.8</b>	<b>10.6</b>	<b>9.8</b>	<b>12.0</b>	<b>15.7</b>	<b>12.9</b>	<b>8.4</b>	<b>14.6</b>	<b>15.1</b>	<b>14.3</b>	<b>13.4</b>	<b>11.9</b>	<b>12.4</b>
<b>Variación Real Anual</b>	-	-39.8	3.3	72.8	-53.1	8.5	78.5	-39.4	6.7	36.2	-32.2	9.4	55.3
Presidencia del Consejo General	-	-36.1	0.9	43.3	-18.4	8.2	64.8	-34.9	-19.7	40.5	-35.7	5.6	24.2
Contraloría General										3.0	3.0	3.0	3.0
Consejeros Electorales	-	-25.9	-2.6	20.3	-18.6	14.3	19.2	-19.7	-4.9	52.8	-22.3	26.2	-14.4
Secretaría Ejecutiva	-	-59.2	23.8	75.7	-35.2	16.9	44.1	-44.2	27.4	45.4	-45.0	25.2	40.2
Dirección Ejecutiva de Radio y Televisión										26.4	-31.1	17.4	55.1
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	-	-33.9	1.4	91.1	-65.2	3.5	114.3	-39.9	-9.8	29.8	-17.4	4.9	50.9
Dirección Ejecutiva de Administración	-	<b>-18.9</b>	<b>-0.6</b>	<b>47.4</b>	<b>-34.1</b>	<b>-18.8</b>	<b>25.3</b>	<b>16.2</b>	23.3	5.5	-28.6	-2.5	54.5
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cív	-	-60.5	23.2	95.8	-65.1	98.7	46.2	-60.5	66.2	18.4	-47.6	98.1	22.7
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	-	-82.2	22.3	179.4	-71.4	101.9	215.9	-84.3	125.0	82.9	-52.9	31.1	149.4
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	-	-38.9	10.6	-24.5	-34.7	4.8	17.3	-14.1	-0.8	15.2	-38.3	66.5	14.2
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	-	-33.1	26.0	10.2	-11.6	7.0	0.4	-3.8	10.8	46.6	-30.4	-39.2	138.1
Juntas Distritales	-	-47.0	1.8	101.3	-47.2	25.6	98.0	-56.1	5.0	66.4	-43.8	1.8	86.9
Juntas Locales	-	-35.0	-4.4	112.0	-38.7	-10.5	16.5	4.6	10.9	28.8	-36.6	-2.5	61.6

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2006, Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 y 2008, SHCP.

### Cuadro 4

Impacto Presupuestario de la Reforma Electoral del Instituto Federal Electora  
Gasto por Programa del Instituto Federal Electoral 2000-2012  
(Millones de pesos de 2008)

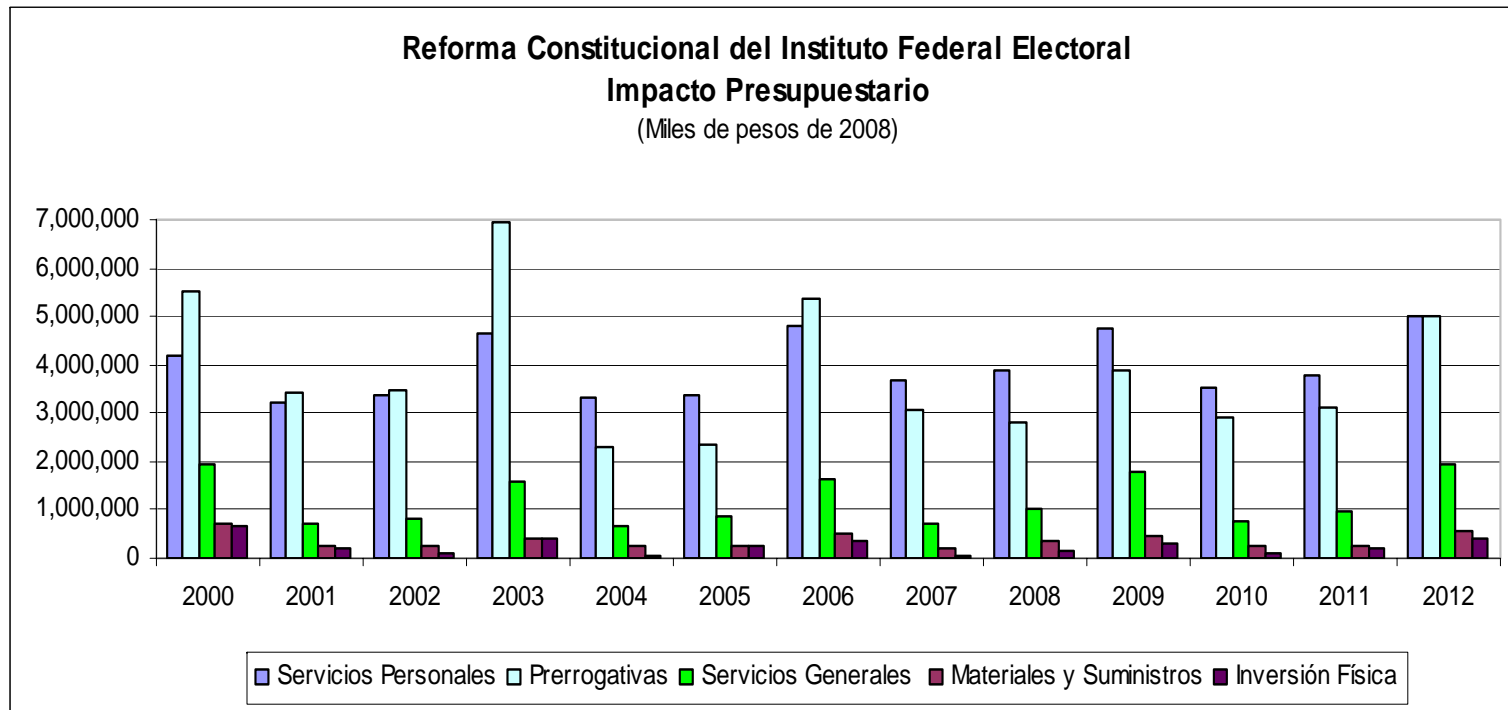
Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Total del Ramo</b>	12,994.6	7,827.8	8,088.1	13,979.1	6,559.6	7,115.3	12,700.8	7,693.2	8,204.9	11,179.3	7,580.1	8,294.9	12,927.8
Organizar Elecciones*	7,769.5	4,373.0	4,583.7	7,281.0	4,232.0	4,706.3	7,537.1	4,587.6	5,403.1	7,545.1	4,578.0	5,145.6	8,173.2
Otorgar Recursos Públicos y Gestionar Prerrogativas Legales a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales	5,225.1	3,454.8	3,504.4	6,698.1	2,327.6	2,409.0	5,163.7	3,105.6	2,801.9	3,634.2	3,002.0	3,149.3	4,754.6
Gastos de Administración**	90.1	59.9	65.8	102.2	84.5	100.7	140.4	105.4	106.9	108.5	111.2	115.2	74.3
Financiamiento Público de los Partidos Políticos	5,135.0	3,395.0	3,438.6	6,595.9	2,243.1	2,308.4	5,023.2	3,000.2	2,695.0	3,525.7	2,890.8	3,034.1	4,680.3
<b>Integración Porcentual</b>													
Organizar Elecciones*	59.8	55.9	56.7	52.1	64.5	66.1	59.3	59.6	65.9	67.5	60.4	62.0	63.2
Otorgar Recursos Públicos y Gestionar Prerrogativas Legales a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales	40.2	44.1	43.3	47.9	35.5	33.9	40.7	40.4	34.1	32.5	39.6	38.0	36.8
Gastos de Administración**	0.7	0.8	0.8	0.7	1.3	1.4	1.1	1.4	1.3	1.0	1.5	1.4	0.6
Financiamiento Público de los Partidos Políticos	39.5	43.4	42.5	47.2	34.2	32.4	39.6	39.0	32.8	31.5	38.1	36.6	36.2

\*Incluye las Actividades no Asociadas a Metas.

\*\*Incluye los recursos destinados a las Organizaciones Políticas.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con datos de la Cuenta Pública 2000-2005 y el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2006-2007,

Gráfica 1



Gráfica 2





## Fuentes Consultadas

Actas, Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, Varios años 2003-2008, <https://sist-internet.ife.org.mx/sesionesweb>

Acuerdo del Consejo General del IFE por el que se determina el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales para el año de 2007, Diario Oficial de la federación, 23 de febrero de 2007.

Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Evolución del Presupuesto de Egresos Asignado al Instituto Federal Electoral 2000-2007", documento, N° CEF/011/2007, México D.F.

De Andrea Sánchez, Francisco José."Anteproyecto de presupuesto del IFE para el ejercicio de 2005", Boletín Mexicano de Derecho Comparado Número 114.

Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; *adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2007.

Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el DOF el 14 de enero de 2008.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación que contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; *adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. En: Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2341-I, viernes 14 de septiembre de 2007

Fernández Menéndez, Jorge. Razones, "Ganó la política vieja, perdió la ciudadanía", en Milenio Diario, México, D.F., 06-Feb-2008

Presupuesto del Instituto Federal Electoral, Varios años 2000-2008 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México D.F.

Presupuesto del Instituto Federal Electoral, Varios años 2003-2008, <https://sist-internet.ife.org.mx/sesionesweb>

Secretaría de Gobernación, *Sexto Informe de Labores*, México D.F., 2007



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas  
H. Cámara de Diputados  
LX Legislatura  
Abril 2008

[www.cefp.gob.mx](http://www.cefp.gob.mx)

Elaboró Lic. Ranulfo Delgado Castañeda

Revisó Lic. Cecilia Reyes Montes